



Circular Nro. SB-INCSFPR-2019-0117-C

Quito D.M., 30 de abril de 2019

Asunto: Decreto Día Internacional del Trabajo

Dirigida a: Sector Financiero Público y Privado

Mediante Decreto Ejecutivo No. 729 de 29 de abril de 2019, el licenciado Lenin Moreno Garcés, Presidente Constitucional de la República, dispone:

"Artículo 1.- Derogar el Decreto Ejecutivo 726 de 25 de abril de 2019.

Artículo 2.- Disponer la suspensión de la jornada de trabajo del día miércoles primero de mayo de 2019, para todos los trabajadores del sector privado y servidores del sector público, por conmemoración del "Día Internacional del Trabajo".

Artículo 3.- La jornada de trabajo suspendida el día primero de mayo del presente año, **será recuperada** en el sector público en razón de una hora diaria adicional durante ocho días (08) días, a partir del 6 de mayo de 2019.

El sector privado podrá acogerse a la presente compensación, conforme lo estime pertinente, según la particularidad de las necesidades del empleador.(Énfasis agregado).

Artículo 3.- Durante la suspensión de la jornada de trabajo se deberá garantizar la provisión de los servicios públicos básicos, en los cuales las máximas autoridades de las instituciones, entidades, organismos del sector público deberán disponer que se cuente con el personal mínimo que permita atender satisfactoriamente las demandas de la colectividad."

En tal virtud, se comunica al sector financiero público y privado, que durante los días miércoles 1 y viernes 3 de mayo de 2019 correspondientes al feriado nacional por el Día Internacional del Trabajo, las entidades financieras deberán obligatoriamente prestar los servicios bancarios ininterrumpidamente a través de los cajeros automáticos y canales electrónicos.

Además, de considerarlo pertinente, cada entidad podrá atender en horario diferido en las oficinas que determine.

Consecuentemente, por lo dispuesto en el artículo 1 del mencionado decreto No. 729, se deja sin efecto la circular No. SB-INCSFPR-2019-0116-C de 29 de abril de 2019.

Atentamente,

Ing. Juan Carlos Cisneros Cevallos

INTENDENTE NACIONAL DE CONTROL DEL SECTOR FINANCIERO PRIVADO

SV